



de Hidalgo. - - - I.D). - El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público del Estado

aprovechamiento de los recursos públicos. - - - aplicables observando criterios que garanticen al Municipio las mejores condiciones y el óptimo ejecute la presente con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales Tula de Allende, **solicitan** al L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, Presidente del referido comité Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016. Por lo que para los efectos del presente instrumento el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de suscribir el presente acto jurídico como se acredita con la constancia de mayoría expedida por el Municipal Constitucional, cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder - - - I.C).- **Que el L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, en su carácter de Presidente

vigencia del presente contrato. - - - mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, C.P. 42800, - - - I.B).- Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza

fiscales. - - - Contribuyentes bajo la clave **MTA850101NGA** y está al corriente en el pago de sus obligaciones en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de personalidad jurídica y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos: - - - I.A).- Que su representada es una entidad política, invertida de personalidad jurídica y

I.- DECLARA EL MUNICIPIO CONTRATANTE:

DECLARACIONES:

realiza al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes: - - - **Alicia Medina Aguilera**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara **"LA PRESTADORA"** y, por otra parte el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; quien para los efectos del presente contrato es representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo; a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**, acto jurídico que se

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO-ADQ-0284/2017



Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos
2016-2020

TULA





El Buen Gobierno y el Compromiso de Todos
2016-2020



Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos
2016-2020

TULA

Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

--- I.E.)- Que su representación requiere el servicio de **coffee break que habrán de ofrecerse a la H. Asamblea Municipal de este Municipio de Tula de Allende Hidalgo el día 18 de octubre del año 2017, dentro del marco de la Reunión Institucional**; por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representación, máxima que la misma atienda a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende.

--- II.- DECLARA LA PRESTADORA:

--- II.A.)- **C. MARIA GABRIELA ALICIA MENDINA AGUILAR**, quien prefiere llamarse como ha quedado escrito, bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser persona física, mayor de edad, mexicana, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, que su principal actividad lo es el **COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ALIMENTOS QUE NO SEAN PREPARADOS NI COCIDOS PARA SU CONSUMO**, que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten.

--- II.B.)- Quien se identifica con credencial para votar con clave de elector expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral.

--- II.C.)- Tener su domicilio ubicado en

mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, que cuenta con Registro Federal de Causantes (R.F.C.)

--- II.D.)- Cuenta con los materiales y humanos necesarios para poder prestar el servicio de **coffee break que habrán de ofrecerse a la H. Asamblea Municipal de este Municipio de Tula de Allende Hidalgo el día 18 de octubre del año 2017, dentro del marco de la Reunión Institucional**; evento para el que fueran solicitados los servicios que presta.

--- III.- DECLARACION DE AMBAS PARTES:

--- III.A.)- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones.

--- III.B.)- Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes:



Cuarta. - La vigencia del presente contrato será partir del día 01 primero al 08 ocho de julio del año 2017, término de la vigencia pactada para el máximo cumplimiento del objeto del presente contrato.

Tercera. - Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte.

Segunda. - Las partes acuerdan que el costo total de lo pactado en la cláusula que antecede será por el único importe de **\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, importe que será cubierto en efectivo por conducto de la Tesorería Municipal en una sola exhibición mediante la modalidad de transferencia electrónica, misma que se efectuará al **número de cuenta clave interbancaria** de la institución bancaria **BBVA** a nombre de **MARÍA GABRIELA ALICIA MEDINA AGUILAR**, quien en este acto se obliga a expedir a favor de su contratante la factura correspondiente que en derecho proceda por la cantidad pactada, misma que deberá ser exhibida previo a la fecha de pago pactada para efecto de que el "MUNICIPIO CONTRATANTE", realice las gestiones administrativas para la realización del pago de lo pactado, sin que dicha expedición anticipada implique su pago correspondiente.

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	EVENTO	IMPORTE
CONSUMO DE ALIMENTOS	GALLETAS DE MANTEQUILLA CAFÉ NEGRO CREMA PARA CAFÉ AZÚCAR Y AGUA NATURAL EMBOTELLADA.	ALIMENTOS QUE HABRÁN DE OFRECERSE A LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, DENTRO DEL MARCO DE LA REUNIÓN INSTITUCIONAL; FECHA: 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017. LUGAR: RESTAURANT HACIENDA EL JARDÍN	\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.

Primera. - Por esta cláusula la **C. MARÍA GABRIELA ALICIA MEDINA AGUILAR**, en su carácter de prestatora del servicio objeto del presente contrato, se compromete a suministrar los **coffee break que habrán de ofrecerse a la H. Asamblea Municipal de este Municipio de Tula de Allende Hidalgo el día 18 de octubre del año 2017, dentro del marco de la Reunión Institucional**; lo anterior, de conformidad a las especificaciones contenidas en el cuadro ilustrativo siguiente:

CLÁUSULAS:

2016-2020

TULA





Las presentes firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte como prestadora de servicios C. **MARÍA GABRIELA ALICIA MEDINA AGUIAR**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará "LA PRESTADORA" y, por otra parte el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato es representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", de fecha **01** de Octubre del año **2017**.

Quinta. - Manifiestan las partes que para el caso de que "LA PRESTADORA" utilice o subcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de éste y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante, como patron solidario o sustituto. Por lo que se deslinda al Municipio Contratante de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo.

Sexta. - El "MUNICIPIO CONTRATANTE" acuerda con "LA PRESTADORA" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL** quien designara a una persona que habrá de ser responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "LA PRESTADORA" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos.

Séptima. - Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquier otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

- - - Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a los **01** días del mes de **octubre** del año **2017** dos mil diecisiete.

